

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		351.687.684
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		339.163.086
	02	Del Gobierno Central		339.163.086
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		133.497.187
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		41.832.536
	010	Subsecretaría de Salud Pública		308.216
	014	Hospital Curicó		40.479.606
	015	Hospital Talca		89.135.266
	016	Hospital Linares		27.911.704
	017	Hospital Parral		5.998.571
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		38.679
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.607.138
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.230.233
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.991.199
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		48.010
	99	Otros		191.024
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.647.548
	10	Ingresos por Percibir		1.647.548
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		351.687.684
21		GASTOS EN PERSONAL	02	157.480.165
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.138.109
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		123.942.898
	01	Al Sector Privado		9.264
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.264
	03	A Otras Entidades Públicas		123.933.634
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		123.933.634
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		125.512
	05	Máquinas y Equipos		125.512
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 158
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 6.438

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	37.037
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	355
- N° de horas semanales	9.940
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.450.</p>	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	6.224.081
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	8.082.873
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.646
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	15
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	445.263
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	224.383
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	310
- Miles de \$	1.511.758
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	144
- Miles de \$	2.142.384
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	115.458
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	170
- Miles de \$	169.044
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.</p>	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	8.598.382
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en</p>	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

385.888